



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 9 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- establece: Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Que, los literales e y literal i del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos"; i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

Que, el artículo 45 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- dispone: El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de las instituciones de educación superior por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género.

Las instituciones de educación superior incluirán este principio en sus respectivos estatutos.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, se declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, sus consecuencias en la vida y salud de los ciudadanos y sus efectos en el Sistema de Salud Pública a fin de reducir la velocidad de contagio del virus.

Que, el literal a) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal a) Convocar a elecciones de Rectora o Rector, Vicerrectoras o Vicerrectores y representantes de los órganos de cogobierno, en los términos señalados en la ley, Estatuto y reglamentos y posesionarlos en sus cargos;

CP





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

Que, el Art. 19 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: **Principios y órganos del Cogobierno**. - El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de la Universidad Técnica de Machala, por parte de sus profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad, transparencia y equidad de género. En función del principio de cogobierno, se reconoce la existencia de dos órganos de cogobierno, uno a nivel de toda la IES y otro por cada Facultad, que son:

1. El Consejo Universitario; y,
2. El Consejo Directivo

Que, el Art. 22 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala establece: **Órgano Colegiado Académico Superior**. - El Consejo Universitario es el Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad, constituye la máxima autoridad institucional.

Que, el artículo 22 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, establece: De la proclamación de ganadores. - El Tribunal Electoral, una vez recibidas las actas de todas la Juntas Receptoras del Voto, elaborará y suscribirá el Acta Final que deberá ser firmada por la mayoría de sus miembros para proceder en forma inmediata y en acto público a comunicar los resultados de los escrutinios y proclamar las ganadoras y ganadores.

El Acta Final del Tribunal, acompañado de las actas y los votos entregados por las Juntas Receptoras del Voto, se entregarán en sobre cerrado al Consejo Universitario, en un término no mayor a 48 horas.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, establece: De la posesión. - El acto de posesión de las principales autoridades, así como de los representantes de profesores, estudiantes, servidores y trabajadores ante el Consejo Universitario, se realizará en acto público ante el Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

Las y los representantes ante el Consejo Directivo serán posesionados por el cuerpo colegiado de cada Facultad a la que pertenecen, debiendo notificar al Consejo Universitario para su conocimiento.

Que, el artículo 22 del Instructivo para Elección Telemática de los Representantes Estudiantiles ante el Cogobierno de la Universidad Técnica de Machala, establece: De la posesión. - De las ganadoras y ganadores de las elecciones telemática de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario; y, Consejo Directivo, la posesión se realizará a través de cualquier sistema de videoconferencia, con la finalidad de precautelar la salud de los estudiantes.

Sin embargo, los representantes estudiantiles tendrán la obligación de suscribir en secretaria general la correspondiente acta de posesión en un plazo no mayor de siete (7) días.

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución 093/2021 el Consejo Universitario, en sesión realizada el 25 de febrero de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO ÚNICO. - CONFORMAR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VOTO ELECTRÓNICO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO, POR LO QUE SE DESIGNA A LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Personal Académico. -

- ING. Jonathan Aguilar-PRINCIPAL
- ING. Jennifer Celleri

PRESIDENTE.
SUPLENTE





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

Estudiantes

- | | |
|------------------------------|----------|
| ➤ María José Aponte Barzallo | VOCAL |
| ➤ Jackson Sánchez Elizalde | SUPLENTE |

Servidoras y Servidores, Trabajadoras y Trabajadores

- | | |
|-------------------------|------------|
| ➤ ING. Katerine Guevara | SECRETARIA |
| ➤ Abg. Karina Rodríguez | SUPLENTE |

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-TVE-2021-018- OF de fecha 31 de marzo de 2021 firmado electrónicamente, el 01 de abril del 2021 por el Ing. Jonathan Aguilar Alvarado, Presidente del Tribunal Electoral Elecciones Telemáticas UTMACH, remite oficio que indica:

“El Tribunal Electoral en cumplimiento a las Resoluciones N° 093/2021 y N° 112/2021 adoptadas por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2021, y sesión ordinaria del 04 de marzo del 2021 respectivamente, según lo previsto en el ESTATUTO DE LA UTMACH, lo dispuesto en el REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, y lo estipulado en el INSTRUCTIVO PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA PARA ELECCIÓN TELEMÁTICA DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA; cumplió este 31 de marzo de 2021, la jornada electoral mediante voto electrónico para elegir en el marco de la democracia, respeto y transparencia a REPRESENTANTES ESTUDIANTILES, ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO y CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, contando con la veeduría de delegado del Consejo Nacional Electoral, transmisión en vivo por canales oficiales y presencia de jefes de campaña de las organizaciones estudiantiles participantes (con excepción debidamente motivada por el representante del movimiento Estudiantes por la Justicia).

En este sentido se adjunta al presente:

- ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES
- REPORTE DE ESCRUTINIOS GENERADO POR LA PLATAFORMA DE VOTO ELECTRÓNICO
- ACTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE ESCRUTINIO DE LAS ELECCIONES TELEMÁTICAS

CP





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

Mismas que se adjuntan en un total de 12 fojas útiles originales, cuyos medios digitales han sido remitos a los correos electrónicos secretariageneral@utmachala.edu.ec ; tramites@utmachala.edu.ec

Información que se remite para conocimiento y fines pertinentes por parte de los señores miembros de Consejo Universitario.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia COVID-19 y el decreto ejecutivo N° 1282 de fecha 1 de abril de 2021, que declara el estado de excepción por calamidad pública en las provincias de Azuay, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Loja, Manabí, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas por la situación agravada de la COVID-19, y conforme a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la comunicación presentada por el presidente del Tribunal de Elecciones Telemáticas que contiene los resultados presentados por el Tribunal de Elecciones Telemáticas para el proceso de elecciones de representante estudiantiles ante el cogobierno; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL ACTA DE CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE GANADORES PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL COGOBIERNO, EFECTUADAS EL 31 DE MARZO DE 2021, SIENDO ELECTAS LAS SIGUIENTES DIGNIDADES:

CONSEJO UNIVERSITARIO	PRINCIPAL 1: GENESIS ASTRID MUÑOZ COBOS
	ALTERNO 1: MAYKEL ADRIAN LARCO CHIQUITO
	PRINCIPAL 2: DAVID ADRIÁN AÑAZCO AGUIRRE
	ALTERNO 2: KARLA ANDREA CAJAMARCA CRESPO





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	CANDIDATO PRINCIPAL 1 LUIS LENIN CHUQUISALA CHÁVEZ C.C. 070464149-7
	CANDIDATO ALTERNO 1 PAULA FERNANDA LLIGUIN IÑAGUAZO CC. 070612696-8
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES	CANDIDATO PRINCIPAL 1 ALLISON ALEXANDRA CALVACHE BLACIO CC. 070428588-1
	CANDIDATO ALTERNO 1 JOSÉ ALEJANDRO ASIPUELA GIRÓN CC. 070442102-3
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD	CANDIDATO PRINCIPAL 1 CARLOS DANIEL PAUCAR PEÑARANDA CC. 070695306-4
	CANDIDATO ALTERNO 1 CARLA DAYANNA ROMERO GALEAS CC. 050360492-8
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES	CANDIDATO PRINCIPAL 1 MELISSA DEL CISNE MARTÍNEZ CHAMBA CC. 070661500-2
	CANDIDATO ALTERNO 1 JIMMY KEVIN RIVERA SÁNCHEZ CC. 0704970607
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL	CANDIDATO PRINCIPAL 1 JOYCE LORETH TORRES CRIOLLO CC. 070575564-3
	CANDIDATO ALTERNO 1 KLEINER RENÉ ULLOA AGUILAR CC. 070587974-0



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 159/2021

ARTÍCULO 2.- DE CONFORMIDAD CON LAS PREVISIONES DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE ELECCIONES, CORRESPONDE A CONSEJO UNIVERSITARIO DAR POSESIÓN DE SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO ELECTO, ACTO QUE SE FIJA PARA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2021.

ARTÍCULO 3.- EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y REFERENDO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LAS Y LOS REPRESENTANTES ELECTOS ANTE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS SERÁN POSESIONADOS EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2021, POR EL CUERPO COLEGIADO DE CADA FACULTAD, DEBIENDO NOTIFICAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU CONOCIMIENTO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Consejo de Educación Superior.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a los representantes electos.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 05 de abril de 2021

Machala, 05 de abril de 2021

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL

